NOTA DUOC N° 38/2023.

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la **Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", ID N° 436.490** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales el contrato con el proveedor adjudicado ha sido formalizado antes del plazo previsto en la norma.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de Usted con mi más alta consideración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASUNCIÓN

Lic. José Eduardo Olazar
Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…";

Que el Contrato fue suscrito antes del plazo previsto en la norma para formular protestas, de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, de conformidad al Memorándum DAF N° 091/2023 del 28 de noviembre de 2023, por el cual, el Director de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud solicitó la suscripción del Contrato con la firma **Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado,** mencionando lo siguiente:

"El pedido se realiza con el fin de satisfacer la necesidad institucional de contar con los bienes, ya que actualmente los enseres y equipos en su mayoría se encuentran descompuestos o requieren de mantenimientos costosos para su buen funcionamiento, por lo que la suscripción del contrato posibilitará subsanar dicho inconveniente. Asimismo, teniendo en cuenta los plazos estipulados en la Resolución DNCP N° 3057/23 referentes al cierre del SICP para comunicación de Contratos suscriptos con proveedores. Por otro lado, de manera a dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la Carta de Invitación y a los procesos correspondientes para la obligación financiera, ya que se no se trata de un llamado de ejecución plurianual".

Por lo expuesto, en carácter de Declaración Jurada y por los motivos alegados y la manifestación expresada, este Departamento eleva el Contrato suscrito para la verificación y posterior publicación en el SICP.

Atentamente.

Lic. José Eduardo Olazar
Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORANDO D.A.F N° 091/2023

A : Lic. JOSÉ OLAZAR, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

De : Lic. JOSE D. VELAZQUEZ V., Director
Dirección de Administración y Finanzas

Fecha : 28/11/2023

Ref. : Solicitar gestión para suscripción de Contrato.

Me dirijo a Usted, en referencia a la Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina", ID N° 436.490, a fin de solicitar la realización de los trámites administrativos pertinentes para la suscripción del contrato con la firma Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado, antes del plazo previsto en la norma para formular protestas, de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

El pedido se realiza con el fin de satisfacer la necesidad institucional de contar con los bienes, ya que actualmente los enseres y equipos en su mayoría se encuentran descompuestos o requieren de mantenimientos costosos para su buen funcionamiento, por lo que la suscripción del contrato posibilitará subsanar dicho inconveniente. Asimismo, teniendo en cuenta los plazos estipulados en la Resolución DNCP N° 3057/23 referentes al cierre del SICP para comunicación de Contratos suscriptos con proveedores. Por otro lado, de manera a dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la Carta de Invitación y a los procesos correspondientes para la obligación financiera, ya que se no se trata de un llamado de ejecución plurianual.

RECIBIDO

Lic. José E. Olazar R.
Jefe Interino UOC